

MINISTERIO DE SALUD

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS**

San Salvador, abril de 2011

Ministerio de Salud





Ministerio de Salud



**Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas Sectoriales
Viceministerio de Servicios de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Unidad de Emergencias y Desastres**

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

San Salvador, El Salvador

2011.

FICHA CATALOGRÁFICA.

2011 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de éste documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser accesada a través de: <http://www.salud.gob.sv>

Tiraje: 1ª. Edición. 2011.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22027000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Lineamientos para la Elaboración de Planes de Desastres, Emergencias y Contingencias. San Salvador, El Salvador. C.A.

1. Ministerio de Salud.

EQUIPO TÉCNICO

Nombre	Dependencia
Licda. Ana Gloria de Calles	Unidad de Emergencias y Desastres
Ing. Miguel Oswaldo E. Francia	Unidad de Emergencias y Desastres
Lic. Ociel Guevara García	Unidad de Emergencias y Desastres
Lic. Orlando Tejada Castillo	Consultor Adhonorem
Dr. Carlos Alexander Martínez	Hospital Santa Teresa de la Paz
Dr. Guillermo Santamaría	Región Paracentral de Salud
Licda. Noemí Guadalupe Herrera	Región Paracentral de Salud
Dr. José Roberto González García	Región Metropolitana de Salud
Lic. Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Dra. Silvia Marroquín	Dirección de Regulación

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. BASE LEGAL	1
III. OBJETIVOS	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
V. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN	2
VI. DE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES	4
1. Plan nacional de desastres	8
2. Plan de emergencias	10
3. Plan de contingencia	11
4. Plan de prevención y contingencia para el manejo de medicamentos vencidos	13
VII. DEROGATORIAS	14

I. Introducción

El Ministerio de Salud consciente de la necesidad de preparar al personal de salud para enfrentar situaciones de desastres, emergencias y contingencias, presenta los siguientes Lineamientos con el propósito de que se elaboren los Planes respectivos.

La elaboración de los Planes es responsabilidad de todo el personal de salud de las diferentes dependencias y niveles de atención, permitiendo una respuesta rápida y oportuna a la población.

En concordancia con lo anterior, se pone a disposición del personal de salud y de otros sectores, el presente documento titulado “Lineamientos para la elaboración de planes de desastres, emergencias y contingencias”.

II. Base legal

El artículo 185 del Código de Salud expresa:

“Art. 185.- Toda institución de Salud Pública o privada, debe tener un plan de emergencia para casos de catástrofe, epidemia o cualquier otra calamidad general...”

“Art. 117.- El Ministerio fijara las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas...”

De igual manera el Art. 25, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud, establece que la Unidad de Emergencias y Desastres es la responsable de emitir los lineamientos para la elaboración de los planes de emergencia y contingencia de cada una de las dependencias del MINSAL.

Así también responde a Política Nacional de Salud, en la estrategia dos numeral dos trece tiene la obligación de reducir el impacto de las emergencias y los desastres en la salud y específicamente en la estrategia trece, denominada “Reducción del impacto de emergencias y desastres”.

Tomando en consideración las disposiciones legales descritas anteriormente y la Política Nacional de Salud, como fundamento para la emisión de las directrices, que permitan la elaboración de los planes de desastres, emergencia y contingencia, así como para el manejo para la disposición final de medicamentos vencidos y el almacenamiento de productos químicos, permite que el MINSAL asuma su responsabilidad administrativa en dichos ámbitos.

III. Objetivos

A. General

Proporcionar a los servidores públicos del MINSAL, responsables de formular los planes de desastres, emergencias y contingencias, los Lineamientos que orienten su desarrollo e implementación.

B. Específicos

1. Unificar enfoques de planificación en casos de desastres, emergencias y contingencias, que permita al personal de salud, responder de manera efectiva y oportuna ante tales eventos o situaciones.
2. Aplicar metodologías para planificar y coordinar acciones en casos de desastres, emergencias y contingencias, que permita potenciar el enfoque intersectorial.
3. Mejorar la calidad de las acciones de salud en situaciones de desastre, emergencias y contingencias, en beneficio de la población.

IV. Ámbito de aplicación

Quedan sujetos al cumplimiento del presente Lineamientos los servidores públicos del Ministerio de Salud.

V. Marco conceptual de la planificación de desastres, emergencias y contingencias.

Los eventos naturales o antrópicos de pequeña y gran magnitud, en contextos de vulnerabilidad, se constituyen como amenaza para las poblaciones, prácticamente

en todos los países. El Salvador está catalogado como uno de los países de mayor vulnerabilidad frente a eventos como los anteriormente señalados.

La planificación de las acciones de preparativos para desastres, emergencias y contingencias, ocupa actualmente un lugar prioritario en las redes integrales e integradas de servicios de salud. Es por ello que es necesario elaborar planes de atención en desastres y emergencias, para potenciar el enfoque de gestión local de riesgo, que permita enfrentar la vulnerabilidad con un enfoque integral; y contar con planes de contingencia que garanticen el ejercicio pleno al derecho a la salud de la población, ante los eventos naturales y antrópicos, que por la vulnerabilidad propia del medio, provoquen desastres con altos costos sociales; además de regular conductas al interior del MINSAL, para el manejo de medicamentos vencidos o de productos químicos; que permita articular dichos planes con los planes desarrollados con enfoque intersectorial e interinstitucional, en el ámbito nacional, regional o local, como una pieza clave para responder de forma eficiente a posibles eventualidades.

Se establecen cinco categorías de amenazas, según el siguiente cuadro, así como los escenarios de riesgo, los cuales deben ser objeto de planificación:

Clasificación de las amenazas	Posibles escenarios de riesgos
Geológicos	Terremotos, deslizamientos, Tsunamis y erupciones volcánicas.
Hidrometeorológicos	Inundaciones.
Sociales	Concentraciones masivas de población, tales como: períodos vacacionales, manifestaciones, eventos religiosos, entre otros.
Sanitarios	Epidemias, plagas, intoxicaciones masivas y contaminaciones, incluyendo aquellas derivadas de medicamentos y otros productos químicos deteriorados o vencidos.
Materiales peligrosos	Explosiones, derrames y escapes por sustancias químicas, exposición y contaminación por materiales radiactivos.

Para efecto del presente Lineamiento se establece la siguiente terminología:

Desastre: alteraciones en las personas, la economía y los sistemas sociales y el medio ambiente causadas por sucesos naturales, generados por la actividad humana o por la combinación de ambos, que superan la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Estos pueden ser internos y externos, de pequeña y gran magnitud.

Emergencia: alteraciones en las personas, economía y los sistemas sociales y el medio ambiente, causadas por sucesos naturales, generadas por la actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.

Contingencia: Estado de alerta en el cual existe la posibilidad o riesgo de que una situación se produzca y pueda causar daño a la salud o sea un riesgo para la misma.

Planificación para emergencias: es el reflejo, organizativo, técnico y operativo de las actividades que todas las dependencias del Ministerio de Salud deben realizar, prepararse y reaccionar adecuadamente ante posibles escenarios de riesgo, haciendo que la respuesta sea el medio para la recuperación.

VI. De la elaboración de los planes

Marco de la planificación

El Ministerio de Salud, dentro de su marco nacional de planificación, elabora el Plan Nacional para Desastres (PND), que en el primer nivel de definición constituye la referencia general de todas las acciones de la institución, en la reducción del riesgo y la respuesta a posibles desastres y emergencias. El PND contiene los componentes programáticos referidos a la gestión del riesgo, los preparativos para desastres, la respuesta y la recuperación posterior.

El segundo nivel de planificación lo constituyen los Planes de Emergencia (PEM), orientado específicamente a la intervención de las dependencias, para desarrollar los diferentes componentes programáticos.

Finalmente los Planes de Contingencia por Evento (PCE), constituyen el tercer nivel de planificación, y son definidos dentro de los planes de emergencias para eventos específicos, en función de los escenarios de afectación de estos.

Descripción del proceso de planificación

En la elaboración del plan de desastres, emergencias y contingencias, tan importante como el producto o más, es el proceso de construcción del mismo,

donde debe considerarse como pieza fundamental, el enfoque intersectorial. El resultado final será de mejor calidad y tendrá mayor validez, en la medida que se desarrolle un proceso acorde al contexto y necesidades.

El proceso de planeamiento deberá tener las siguientes características:

- a. Ser acorde con las necesidades y realidad de quien planifica: es importante saber los recursos con los que se cuenta para el proceso, e identificar si es necesario apoyo externo para obtener un producto de calidad en el tiempo requerido.
- b. Ser participativo e inclusivo: la planificación para emergencias y contingencias debe ser un producto dinámico, que esté vinculado a personas con responsabilidades concretas que le den vida. Por esta razón, desde el inicio del proceso, se debe involucrar a las personas claves, que de diferentes formas van a tener un rol concreto dentro del propio plan. Hay que definir qué personas se van a implicar y cómo, sin olvidar que todos los niveles y áreas de la institución tienen importancia.
- c. Tener equilibrio entre Tiempo-Recursos-Producto: el proceso debe tener una duración determinada y estar basado en un calendario concreto con responsabilidades, así como involucrar los recursos necesarios en función del producto que se haya identificado como necesario. Es aconsejable definir procesos intensivos que permitan mantener la concentración e implicación de las personas claves, pero sin presión innecesaria que cause y desmotive.
- d. Generar toma de conciencia y sentido de apropiamiento: el proceso debe ayudar a las personas involucradas a comprender la necesidad y sentido de tener un plan y dar claridad sobre el rol de cada cual. Esto propiciará un mayor sentido de pertenencia y apropiamiento entre las personas de la institución.
- e. Ser flexible, integral e integrado.

Pasos para elaborar los planes

- a. Decisión política-administrativa para formular los planes, que responde a la planificación estratégica institucional, en los períodos que le corresponden a cada plan.
- b. La jefatura de la dependencia es el responsable administrativo de la elaboración de los planes de emergencia. Para ello debe conformar el equipo técnico respectivo.
- c. Identificar los recursos disponibles y necesarios para el proceso, y establecer las coordinaciones necesarias.

- d. Elaborar el cronograma de trabajo para el proceso, que incluya tareas, responsabilidades, plazos y recursos necesarios.
- e. Elaboración del plan de desastres, emergencias o contingencias, según la estructura establecida.
- f. Revisión técnica del plan, que permite incorporar elementos o aportes técnicos, hechos por las diferentes instancias administrativas.
- g. Validación del plan, es el proceso mediante el cual el personal, y los actores sociales de la comunidad conocen y aceptan las acciones a ejecutar en casos de emergencias y desastres.
- h. Aprobación y oficialización.
- i. Divulgación, capacitación y entrenamiento, es el mecanismo a través del cual se le informa a todo el personal y a la comunidad, la puesta en marcha de las actividades descritas en el plan.
- j. Actualización periódica según criterios definidos en el presente Lineamiento.

Finalidad

La planificación para desastres, emergencias y contingencias, tiene como finalidad establecer las medidas de manejo adecuado del riesgo y de los desastres, coadyuvando con medidas de preparativos y respuesta, las que se extenderán a la recuperación de las personas y en general a todas las áreas y servicios básicos de salud, que contribuyan al retorno a la normalidad.

Responsables de la planificación

Nivel Superior

La Dirección de Planificación, contando con la asistencia técnica de la Unidad de Emergencias y Desastres, dirigirá el proceso de elaboración participativa del Plan Nacional de Desastres del Sistema Nacional de Salud.

La Dirección de Planificación debe incorporar en políticas, planes y programas de desarrollo de inversión, los criterios técnicos de manejo adecuado del riesgo para la reducción de los desastres.

Las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado, contando con la asistencia técnica de la Unidad de Emergencias y Desastres, deben elaborar planes para enfrentar las distintas contingencias, dependiendo de su ámbito de acción.

Nivel regional

La Dirección Regional debe apoyar el proceso de elaboración de los planes, en coordinación con el Comité de emergencia regional, conformado por personal del MINSAL, apoyado por el enlace de emergencias y desastres (EDEC Regional).

Nivel SIBASI

El coordinador o coordinadora de SIBASI con el Comité de emergencia del SIBASI, serán responsables de la planificación de la elaboración de los planes, apoyado por el enlace de emergencias y desastres (EDEC SIBASI).

Nivel local

El director o directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar con el apoyo del Comité de emergencia del establecimiento, será el responsable de la elaboración de los planes que le corresponde según su nivel.

Responsable de la facilitación y acompañamiento del proceso

La Unidad de Emergencias y Desastres debe facilitar y acompañar el proceso de planificación en los diferentes niveles, para lo cual requiere la designación por parte de las jefaturas de cada nivel, de enlaces de desastres, emergencias y contingencias (EDEC).

Definición de los niveles territoriales de planificación:

- a. El Nivel superior o político estratégico a través del Titular de esta Cartera de Estado, definirá la política y estrategias para atender desastres, emergencias y contingencias, coordinando a nivel intra e interinstitucional.

El Viceministerio de Servicios de Salud a través de la Unidad de Emergencias y Desastres, asesorará la planificación en términos de preparativos ante desastres, emergencias y contingencias en todas las dependencias de MINSAL.

Se debe incorporar en el proceso, las dependencias en todos los niveles de atención que manejen, almacenen, dispongan, distribuyan o eliminen medicamentos, sustancias o materiales peligrosos.

- b. El Nivel Regional a través de la Dirección, será responsable de la planificación estratégica de emergencias, con alcance regional en términos de preparativos y respuesta, su principal rol es de coordinación de acciones de los SIBASI a su cargo.

Los Hospitales de tercero y segundo nivel elaborarán la planificación contingencial de su área de responsabilidad.

- c. El Nivel departamental a través de la coordinación del SIBASI, será responsable de la planificación de emergencia, en términos de preparativos y respuesta.

Además, los Centros de Atención de Emergencia (CAE), deben elaborar la planificación contingencial en su área de responsabilidad.

- d. El Nivel local a través de las direcciones de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, serán responsables de desarrollar una planificación contingencial, en términos de preparativos y respuesta, incorporando las Casas de Salud, Casas de Espera Materna y Centros Rurales de Nutrición, de su área de responsabilidad.

Definición y estructura de los niveles de la planificación.

Plan Nacional de Desastres

El Plan Nacional de Desastres es la herramienta de planificación, que define el marco general de actuación de la institución en las áreas y componentes de la gestión del riesgo. No es un documento operativo, sino un marco político y estratégico que concreta:

- a. La planificación estratégica de la reducción de riesgos.
- b. Permite la articulación sistemática e integral con los planes de desarrollo institucional.
- c. Delimita las competencias institucionales.
- d. Asigna recursos.
- e. Organiza los mecanismos de evaluación y control.

El Plan Nacional de Desastres se ejecuta a partir de la articulación del esfuerzo de todas las dependencias de la institución, introduciendo en cada una, el propósito de reducir los riesgos en las distintas tareas de su intervención.

Consideraciones para la elaboración del Plan Nacional de Desastres

- a. Constituye el primer nivel de planificación para desastres de la Secretaría de Estado.
- b. El Plan Nacional de Desastres tiene como referencia el Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación.
- c. Establece las bases políticas y administrativas para la formulación de los planes de desastres, emergencias y de contingencias.
- d. Integra aspectos programáticos definidos en relación gestión del riesgo.
- e. Debe ser actualizado en cada gestión ministerial.

Contenido Plan Nacional de Desastres

- a. Oficialización del Plan.
Es el acto administrativo de aprobación del Plan por parte de Protección Civil y el Ministerio de Salud.
- b. Introducción.
Consiste en la descripción breve de los aspectos generales del contenido, justificación, antecedentes y alcances del Plan Nacional.
- c. Políticas y marco institucional.
Es el señalamiento de las políticas y normativa nacional e institucional, que da sustento a la elaboración del Plan Nacional.
- d. Misión y visión institucional.
Misión institucional: es el establecimiento del propósito o razón de ser del Ministerio en casos de desastres, emergencias o contingencias señalando el límite de sus actividades.

Visión institucional: es la determinación del camino al cual se dirige la actividad del Ministerio, en materia de abordaje de desastres emergencias o contingencias a largo plazo, orientando así las decisiones institucionales.
- e. Análisis de contexto.
Consiste en la determinación del contexto general así como las consideraciones situacionales, tales como condiciones geográficas, poblacionales, ambientales, económicas, sanitarias, entre otras, que deben servir de base para la elaboración del Plan Nacional
- f. Escenarios de desastre.
Consiste en la determinación de los posibles escenarios de desastres, emergencias o contingencias a enfrentar, de acuerdo a los antecedentes históricos de eventos de desastres o emergencias, de riesgo en general.
- g. Estrategias.

Directrices que ayudan a elegir las acciones adecuadas para el abordaje de desastres, emergencias o contingencias, y que proporcionan una base para la toma de decisiones respecto de los cursos de acción propuestos.

- h. **Objetivos estratégicos.**
Son logros que el MINSAL persigue en un plazo determinado frente al acontecimiento de desastres, emergencias o contingencias. Su definición debe permitir identificar acciones a realizar ante tales situaciones, y que permitan la continuidad del servicio.
- i. **Cobertura y vigencia.**
Es la determinación de la amplitud institucional del Plan, así como su plazo de vigencia.
- j. **Articulación entre: emergencia, mitigación y prevención.**
Consiste en tipo de abordaje que se debe establecer para enfrentar un desastre, emergencia o contingencia, previa, durante y posteriormente al evento.
- k. **Ejes programáticos que cubran áreas y componentes de la gestión de riesgos.**
Son las líneas de acción a realizar, así como los objetivos y metas que se alcanzarán con ellas.
- l. **Inversión.**
Es la determinación de los gastos de sostenibilidad, para la correcta ejecución del Plan Nacional.
- m. **Mecanismo de ejecución del plan.**
Establece las actividades a desarrollar por cada actor participante en el plan.
- n. **Mecanismo de seguimiento y evaluación.**
- o. **Anexos.**

Plan de emergencia

Un segundo nivel de planificación lo constituye el Plan de Emergencia (PEM), que resulta del Plan Nacional de Desastres, está orientado al análisis y reducción del riesgo y los preparativos a nivel nacional y regional.

Con base en el análisis de riesgos, este documento contiene la organización, las responsabilidades y normas que ante distintos escenarios, permitan un manejo

adecuado y a prepararse para responder de manera efectiva y eficiente con todos los recursos disponibles.

Consideraciones para la elaboración de planes de emergencia

- a. Los planes de emergencia tienen una vigencia permanente, por lo que deben revisarse y actualizarse periódicamente.
- b. Integra la información oficial existente en el país respecto a escenarios de afectación por amenazas específicas en cada región.
- c. Define en general las estrategias de acuerdo a las condiciones de riesgo, así como, involucra a todos los componentes e instancias de una institución. Este tipo de planificación se diseña para dar cobertura cuando se produzca un evento en un ámbito territorial determinado.
- d. Constituye el marco de referencia de los planes de contingencia.

Contenido de planes de emergencias:

- a. Diagnóstico situacional.
Debe contener antecedentes de las situaciones de riesgo de la comunidad y del establecimiento de salud responsable de atenderla, de la apreciación cualitativa de la vulnerabilidad, así como un diagnóstico preciso con aspectos geográficos, demográficos, ambientales y económicos
- b. Objetivo
Establecer de forma clara que se quiere lograr con el Plan.
- c. Misión y visión institucional.
Misión institucional: es el establecimiento del propósito o razón de ser del Ministerio en casos de desastres, emergencias o contingencias, señalando el límite de sus actividades a dicho respecto.

Visión institucional: es la determinación del camino al cual se dirige la actividad del Ministerio, en materia de abordaje de desastres, emergencias o contingencias, a largo plazo, orientando así las decisiones institucionales.
- d. Organización.
Es la estructura orgánica que la dependencia o Establecimiento de Salud adoptará para dar cumplimiento a las acciones de respuesta, siendo importante delimitar las funciones de cada una de ellas.
- e. Programas.
 - Reducción del riesgo.
 - Preparativos para eventos adversos.
 - Recuperación.
- f. Dirección.

Estructura coordinada y orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles y de acuerdo con su competencia.

g. Control.

Mecanismo mediante el cual se maneja, monitorea y se evalúa el desarrollo de las actividades, estableciéndose los instrumentos a utilizar en cada fase y escenarios considerados en el plan.

h. Disposiciones generales.

Se identificarán las instituciones u organizaciones con las cuales se deberán realizar coordinaciones, así también se establecerá lugar y responsable de la sala situacional para manejo de la información, se definirá vocero oficial para divulgación de la información y mantener control.

i. Anexos.

Se deben agregar todos los instrumentos que se utilizarán en cada escenario y cada situación de riesgo.

Plan de contingencia

Los planes de contingencia constituyen el tercer nivel de planificación, y son definidos dentro de los planes de emergencia para eventos específicos, en función de los posibles escenarios de riesgo de acuerdo a lo definido en el ámbito de aplicación.

Se deriva del plan de emergencias, es un plan proactivo, que presenta una estructura operativa, que ayudará a controlar una situación de emergencia específica, minimizando sus consecuencias negativas, enmarcada en la gestión local de riesgo.

Consideraciones para la elaboración del plan de contingencia

- a. Los planes de contingencia tienen relación con situaciones de riesgo, por lo que cada área de especialización determinará el tipo de intervención y procedimientos a seguir, de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE CONTINGENCIA	AREA DE ESPECIALIZACION
Desastres	Unidad de Emergencias y Desastres
Emergencias sanitarias	Dirección de Vigilancia Sanitaria
Medicamentos o insumos deteriorados o vencidos.	Dirección de medicamentos y productos sanitarios.
Materiales Peligrosos	Unidad de Salud Ambiental

Exposición y contaminación con materiales radiactivos	Unidad de Radiaciones Ionizantes
---	----------------------------------

- b. Suelen ser temporales y de duración definida.
- c. Se activan sólo cuando es necesario.
- d. El contenido es específico con énfasis en procedimientos operativos, logística y responsabilidades en el terreno, para desarrollar acciones de intervención de forma segura, eficiente y con calidad.

Contenido de planes de contingencia.

- a. Introducción.
- b. Escenario de intervención.
- c. Misión institucional.
- d. Objetivos.
- e. Organización para la respuesta según los posibles escenarios de riesgo.
- f. Areas de intervención.
- g. Dirección del plan.
- h. Control de operaciones.
- i. Logística del plan.
- j. Comunicaciones.
- k. Disposiciones generales.
- l. Anexos.

Plan de prevención y contingencia para el manejo de medicamentos vencidos y almacenamiento de productos químicos peligrosos

Los planes de prevención y contingencia ambiental para el manejo de medicamentos vencidos, así como para el almacenamiento de productos químicos, que pertenecen al MINSAL, deben ser elaborados por este, a través de la Unidad de Emergencias y Desastres, con el apoyo de las áreas especializadas, para lo cual se debe coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de cumplir con lo establecido para ello en la legislación ambiental respectiva.

Consideraciones para la elaboración del plan

- a. Se debe solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la información sobre las medidas técnico ambientales sobre el manejo de medicamentos vencidos; de igual manera se debe solicitar la

información técnica necesaria, para el almacenamiento de productos químicos y posterior disposición final

- b. Debe tomarse en cuenta para el correspondiente plan, el Mapa Nacional de Riesgo Ambiental.
- c. Determinación de las instancias responsables de comunicar sobre el vencimiento de medicamentos, y responsables de las acciones para ser trasladados al sitio de disposición final.
- d. Se debe determinar el tipo de transporte y seguridad a utilizarse para el traslado de los medicamentos para su disposición final.
- e. De igual forma debe establecerse cómo se manejará su empacamiento, almacenaje temporal, y cualquier otra condición antes de la entrega para la disposición final.
- f. En el caso de almacenamiento de productos químicos propios deberá tomarse en consideración la normativa que para el almacenamiento de sustancias químicas ha establecido el MINSAL, así como la demás legislación relacionada.
- g. Se debe solicitar igualmente información, sobre los lugares autorizados para la disposición final de medicamentos vencidos.
- h. Establecer la forma de agrupación e identificación de los medicamentos vencidos, de acuerdo a la forma farmacéutica.

Contenido de planes de prevención y contingencia

- a. Introducción.
- b. Misión institucional.
- c. Objetivos
- d. Organización para la respuesta: la disposición segura de medicamentos vencidos y almacenamiento de químicos peligrosos.
 - Nivel Nacional
 - Nivel Regional/SIBASI
 - Nivel Local
- e. Áreas de intervención.
 - Área de recepción de medicamentos e insumos médicos, almacenamiento y distribución en emergencias y desastres
 - Área de clasificación de medicamentos vencidos
 - Área de coordinación y monitoreo del proceso de disposición final
- f. Dirección del plan.
- g. Control de operaciones.
- h. Comunicaciones.

- i. Consideraciones generales.
- j. Anexos

Obligatoriedad

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todo servidor público del Ministerio de Salud, en todos los niveles y dependencias, y entrarán en vigencia el mismo día de su aprobación.

VII. Derogatorias

Deróganse los siguientes instrumentos regulatorios:

- a. Guía Técnica para intervenciones de salud en emergencias y desastres, de octubre de dos mil siete.
- b. Guía para la elaboración de planes de emergencia sanitaria local (PESL), de octubre de dos mil siete.
- c. Guía para la elaborar planes hospitalarios de preparativos e intervención de emergencias y desastres, de octubre de dos mil siete.

San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil once.



María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud
